

**29856** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, de la Dirección Provincial de Segovia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación

Número. 1.041. Nombre: «La Encina». Mineral: Minerales radiactivos (recurso Sección D). Cuadrículas: 2.295. Meridianos 4º 29' y 4º 07' N. Paralelos 41º 12' y 40º 55' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 30 de septiembre de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

**29857** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.057/1979, promovido por «Medical, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.057/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Medical, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Medical, S. A.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1978 y 27 de junio de 1979 por las que se admite el registro e inscripción de la marca solicitada con el número 808.925 y la denominación «Kanabin», clase 5.ª, para distinguir «especialidades farmacéuticas», debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**29858** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1539/1977, promovido por «Dietisa, S. A.», contra acuerdo del Registro de 21 de septiembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1539/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dietisa, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de septiembre de 1976, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dietisa, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1976, concediendo la marca «Lediabet» número 753.436, y contra la denegación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra aquél, por ser ambos actos administrativos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**29859** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1455/1977, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 16 de julio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1455/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Registro de 16 de julio de 1976, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de mantener, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1976, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre siguiente y el de 2 de marzo de 1978, que expresamente desestimó el recurso de reposición presentado frente al premio, resoluciones que confirmamos por ser conformes al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a «Laboratorios Ferrer, S. L.», la marca nacional 650.339, «Disnabrón», para proteger los productos cuyo amparo se pretende una vez que en el escrito de 14 de mayo de 1976 se modifica la descripción hecha en principio para los mismos, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**29860** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.055/1978, promovido por «Bristol-Myers Company» contra acuerdo del Registro de 27 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.055/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bristol-Myers Company», contra Resolución de este Registro de 27 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Bristol-Myers Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1977, que concedió el registro de la marca número 713.539 «Nufirina», anulamos el mismo por no ser conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**29861** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.047/1978, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo del Registro de 10 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.047/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra Resolución de este Registro de 10 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad «Laboratorios Liade, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de mayo de 1977 (confirmada en reposición por la de 16 de diciembre de 1978), por la cual fue concedida la marca número 717.742, denominada "Neumogán", solicitada por "Laboratorios Ovejero, S. A.", para distinguir productos de la clase 3.ª del Nomenclátor Oficial, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**29862** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 874/1978, promovido por don Doroteo Gil García-Ochoa, contra acuerdo del Registro de 12 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 874/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Doroteo Gil García-Ochoa, contra Resolución de este Registro de 12 de julio de 1977, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de don Doroteo Gil García-Ochoa, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1977, confirmada en reposición por la de 20 de abril de 1979, por la que se concedía la inscripción registral del rótulo de establecimiento número 120.324, denominado "La Industrial Toledana", sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**29863** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 972/1978, promovido por «Société des Produits Nestlé, S.p.A.», contra acuerdo del Registro de 14 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 972/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, S.p.A.», contra resolución de este Registro de 14 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1977 y la tácita desestimación del recurso de reposición entablado contra la misma, por la que se concede el registro con el número 772.944 de la denominación "El Chocadillo" clase 30, para distinguir "café, té, cacao, productos de confitería, pastelería en general" a favor de la Entidad "Novinsa Ingenieros, Sociedad Anónima" (NOVINSA), debemos declarar y declara-

ramos no ajustada a derecho por incurra en la prohibición del número 11 del artículo 124 del Estatuto de la Propiedad Industrial respecto de la marca prioritariamente registrada con el número 740.461, con el nombre de "Nestlé Club Chocadillo" de a clase 30, que distingue "cacao y preparaciones a base de cacao, productos de confitería y de chocolatería, productos de panadería, artículos de pastelería, postres, budines, helados comestibles, productos para la preparación de helados comestibles"; y en su consecuencia debemos igualmente declarar la nulidad de la misma, ordenando al Registro de la Propiedad Industrial la cancelación de su inscripción; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**29864** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 913/1978, promovido por «Société D'Exploitation Des Brevets Mefran, Somefrán, S. A.», contra acuerdo del Registro de 27 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 913/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société D'Exploitation Des Brevets Mefran, Somefrán, S. A.», contra Resolución de este Registro de 27 de julio de 1977, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre de «Société D'Exploitation des Brevets Mefran, Somefrán, S. A.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1977, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, que concedieron el registro del modelo de utilidad número 224.912, "dispositivo para la fijación de estructuras tubulares", anulamos tales resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**29865** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 884/1978, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 12 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 884/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra Resolución de este Registro de 12 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad "C. H. Boehringer Sohn", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1977, confirmada en reposición por la de 5 de marzo de 1979, por la que se concedía la inscripción de la marca número 713.693, "Vitairón", sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes, por las originadas en aquél.»